

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
	ADICIÓN No. 001			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM	VERSION: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 5

**ADICIÓN No. 001
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2019**

Entre los suscritos, **ORLANDO DÍAZ CANASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.186.732 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 30 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única del Circuito de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2016, autorizado para contratar en virtud del Artículo 1, Parágrafo Primero, del Acuerdo Municipal N° 01 de Febrero 22 de 2016, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** identificado con NIT. 830048811-5, representado legalmente por **GERMAN LEONARDO RODRÍGUEZ NAVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.032.904 expedida en Gachetá; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN No. 001** al contrato de suministro N° 002 de 2019, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1062 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha ocho (08) de abril de 2019, se suscribió el contrato de suministro N° 002 de 2019, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y TÓNER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ**" con acta de inicio de fecha ocho (08) de abril de 2019, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), y/o hasta agotar el presupuesto.
2. Que en mencionado contrato de suministro el valor del contrato, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$480.895.910,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar.
3. Que el contrato de suministro No. 002 de 2019, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.
4. Que mediante estudio previo de fecha once (11) de octubre de 2019, La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, justificó la necesidad de realizar una adición en valor teniendo en cuenta el crecimiento acelerado que ha venido teniendo el municipio en los últimos años y en la misma forma el nivel delincencual, ha hecho que se acreciente la preocupación de la administración municipal y la fuerza pública que presta sus servicios en Cajicá los cuales deben cubrir la mayor área geográfica posible mediante el desplazamiento de sus unidades, para lo cual deben contar con el apoyo necesario con el objeto de mejorar la percepción de seguridad a través de diferentes acciones que permitan una mejor vigilancia en lo referente a tráfico de estupefacientes, terrorismo, amenazas y también de acciones delincuenciales para de esta manera mejorar la eficiencia de su labor y obtener mejores resultados de seguridad para la ciudadanía. La Alcaldía Municipal de Cajicá, en su calidad de entidad territorial, con el objeto de adelantar acciones para la ejecución de los recursos de FONSET, debe garantizar el apoyo a la Policía Nacional en los elementos que se requieran para la garantizar el servicio de policía en el territorio y el desarrollo de los diferentes programas que garantizan la misión constitucional de la policía nacional programas encaminados a prevención y reacción.

Que en la reunión del COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO realizado el 05 de septiembre de 2019, en el punto 3. Presentación de proyectos de inversión de Recursos del Fondo de Seguridad por parte del Comandante de la Estación de Policía de Cajicá y del Comandante del Grupo 10 Tequendama del Ejército Nacional, 3.1 Presentación del





proyecto a cargo del señor Capitán Cristian Camilo Melo Molina quien participa diciendo que efectivamente tiene la necesidad de adquirir elementos para poder mejorar la prestación del servicio y pone en consideración y expone el oficio No. 2019 1693 DISPO ESTPO 2- Proyecto Ley 1081 de 2016 dentro del cual trae las justificaciones, descripción del proyecto y la relación de los elementos solicitados, la relación de los elementos solicitados en el numeral 1.3 Elementos de aseo, para lo cual se adjunta el acta del Comité de Orden Público

Así las cosas, se justifica el valor de la adición, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	CANT	V/UNIT CON IVA	V/TOTAL
1	PORTALAPIZ EN MALLA	10	\$ 3.998	\$ 39.980,00
2	PAD MOUSE	10	\$ 1.377	\$ 13.770,00
3	PAPEL BOND 75GRS TAMAÑO CARTA	50	\$ 15.040	\$ 752.000,00
4	PAPEL BOND 75GRS TAMAÑO OFICIO	50	\$ 18.467	\$ 923.350,00
5	BOLIGRAFO 1,0mm PUNTA MEDIA TINTA NEGRA	1008	\$ 338	\$ 340.704,00
6	MARCADORES ACRILICOS DE COLORES BORRABLES X 10 UN SOLO COLOR 426	50	\$ 20.573	\$ 1.028.650,00
7	BORRADOR PARA TABLERO	5	\$ 1.428	\$ 7.140,00
8	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE EMPAQUE 48*20	150	\$ 1.063	\$ 159.450,00
9	CINTA DE ENMASCARAR 12*40 40 MT	150	\$ 1.845	\$ 276.750,00
10	CARPETAS CON GANCHO LEGAJADORES PLASTICA	500	\$ 3.427	\$ 1.713.500,00
11	LAPIZ PARA ESCRITURA FABRICADO EN MADERA HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2mm Y DUREZA 2	100	\$ 379	\$ 37.900,00
12	BORRADORES UNIDAD	15	\$ 259	\$ 3.885,00
13	RESALTADORES COLORES 5mm	50	\$ 1.810	\$ 90.500,00
14	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS X 5	5	\$ 2.036	\$ 10.180,00
15	BISTURI PLASTICO GRANDE CON SEGURO AUTOMATICO GRIP DE GOMA TAMAÑO DECUCHILLA 90mmX18mm	10	\$ 747	\$ 7.470,00
16	GANCHOS CLIPS ESTANDAR	100	\$ 807	\$ 80.700,00
17	GANCHO MARIPOSA	100	\$ 3.285	\$ 328.500,00
18	PLIEGOS DE CARTULINA DE COLORES	150	\$ 952	\$ 142.800,00
19	ROLLO CONTAC TRANSPARENTE 3 MTS	20	\$ 18.374	\$ 367.480,00
20	ALMOHADILLA DACTILAR CIRCULAR DIAMETRO 5.0	50	\$ 2.492	\$ 124.600,00
21	GANCHO TIPO GRAPA TAMAÑO ESTANDAR 26/6 CAJA X5000	50	\$ 2.943	\$ 147.150,00
			SUBTOTAL	\$ 5.543.242,86
			IVA 19%	\$ 1.053.216,14
			TOTAL	\$ 6.596.459,00

Secretaría de Desarrollo Social: Que, de acuerdo al plan de mejoramiento planteado para la auditoría interna donde se solicita atender las normas archivísticas y las tablas de retención documental para las comisarias de familia se procedió a la organización de los expedientes, en el cual se encontró que debido a la manipulación de los mismos, se han venido deteriorando, de tal manera que están en mal estado, carpetas rotas, los ganchos legajadores, quedan por fuera de la carpeta, además que el volumen de expedientes ha venido en aumento por lo que no han sido suficientes las carpetas, de este modo no se ha cumplido a cabalidad con la norma archivística, a la fecha existe por parte de la Comisaría de familia No. 1 la solicitud de 1.103 carpetas para organizar los expedientes deteriorados.





Secretaría de Salud: en atención a la auditoría del INVIMA realizada a la Secretaría de Salud se hace necesario hacer apertura de expedientes por cada uno de los establecimientos sujetos de vigilancia, por lo tanto, se hace necesario adquirir 1.000 carpetas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	V/UNIT CON IVA	V/TOTAL
1	2.103	CARPETA DE CARÁTULA Y CONTRA CARÁTULA EN CARTULINA YUTE DE 520 GRAMOS, CALIDAD CARTÓN COLOMBIA PARA GANCHO PUNTAS REDONDEADAS IMPRESAS POR UNA CARA A UNA SOLA TINTA, PLASTIFICADAS LAS DOS CARAS EXTERIORES (SEGÚN MUESTRA)	\$2.377	\$4.998.831
VALOR TOTAL				\$4.998.831

Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud, encuentran necesario, viable y pertinente adicionar en valor e ítems nuevos el contrato de suministro No. 002 de 2019 por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.595.290,00)**, según la justificación que antecede.

5. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2019001371 de fecha nueve (9) de octubre de 2019 por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.798.601,00)** y la disponibilidad presupuestal número 2019001449 de fecha treinta (30) de octubre de 2019 por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)**.

6. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

7. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

8. Que con fundamento en las razones expuestas y considerando que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del mencionado contrato de suministro No. 002 de 2019, se analizó y estableció la viabilidad jurídica, técnica y financiera para **ADICIONAR EN VALOR** el mencionado contrato de suministro.

9. Que, atendiendo los argumentos expuestos por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, se analizó y estableció la viabilidad técnica y financiera y por



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
	ADICIÓN No. 001			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 4 de 5

parte de la Dirección de Contratos y Convenios la viabilidad jurídica para ADICIONAR el contrato de suministro No. 002 de 2019

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO- La presente tiene como objeto ADICIONAR en valor e ítems nuevos el contrato de suministro No. 002 de 2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y TÓNER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ" por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.595.290), por lo cual la cláusula cuarta valor del contrato y forma de pago quedará así:

CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Valor del presente contrato de suministro corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$492.491.200,00) MCTE. El municipio pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales contra entrega de los elementos (papelería y tonners adquiridos) previa certificación de entrada Almacén General del Municipio de Cajicá y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato. Adicionalmente el contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro, y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato de suministro.

PARÁGRAFO PRIMERO LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. 2019001371 DEL 09/10/2019				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
2204501841801	1105	UN (1) PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DISEÑADO, FORMULADO E IMPLEMENTADO ODS 16/1105- CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA/1105 FONDO SEGURIDAD	\$6.798.601	\$6.596.459

CDP No. 2019001449 DEL 30/10/2019				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
2112102	001	MATERIALES Y SUMINISTROS/001 MUNICIPIOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$5.000.000	\$4.998.831

CLÁUSULA TERCERA: El contratista debe ampliar las garantías estipuladas en la cláusula diecinueve **19. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, DERECHOS DEL CONTRATANTE** del contrato de suministro No. 002 de 2019, respecto de las garantías solicitadas dentro del mismo. De conformidad con la ADICIÓN aquí estipulada, la cual señala:



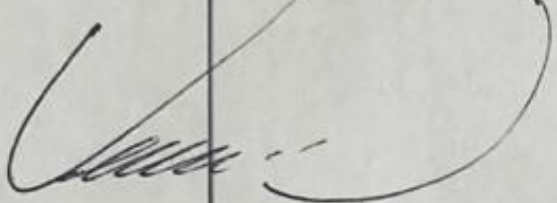


"(..) 19. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

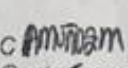
DERECHOS DEL CONTRATANTE: El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **3. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. (...)"

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas del Contrato suministro N° 002 de 2019, no generan modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los siete (07) días del mes de octubre de 2019.


ORLANDO DÍAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ
Ordenador del Gasto


TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
R/L GERMÁN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS
Contratista

Elaboró y revisó: Dra. Adriana Muñoz Morales/Contratista SG-DCC 
Revisó y aprobó: Dr. Sandra Fabiola Castro Rincón/ Directora de Contratos y Convenios 
Aprobó: Dr. Carlos Oswaldo Martínez Rojas/Secretario General 

